

DECRETO N° 1586 .

CHIGUAYANTE, 23 AGO 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 451 de fecha 16 de agosto de 2017 que solicita la contratación de arriendo de espacio físico con servicio de alimentación saludable; Bases Administrativas Especiales "Capacitación en Alimentación Saludable y Grupo de Autoayuda"; Formatos A, B; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°295 de fecha de 16 de agosto de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere se contrate el arriendo de espacio físico con servicio de alimentación saludable para 35 personas; que se estima un presupuesto de \$ 2.000.000 para ejecutar dicho requerimiento con cargo al presupuesto DAS; el presente Decreto viene a aprobar las bases y anexos autorizando llamado a Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública, de una Capacitación en Alimentación Saludable y Grupo de Autoayuda, según detalle de Solicitud de Pedido Interno N° 451-2017.
- 2.-Apruebase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-97-L117 denominada "**Capacitación en Alimentación Saludable y Grupo de Autoayuda**"
- 3.-Nombrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Imputese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 2152211002003.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GDR/VRB/LPG/MCA/mca

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



Por orden del Sr. Alcalde
VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

25 AGO 2017

SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE